



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 23 de marzo de 1985

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Núm. 67

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 11.643

Presidencia del Gobierno

Orden de 8 de marzo de 1985 sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservarán a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo C en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984 (título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación se relacionan:

Cuerpos o Escalas enumerados en el apartado 2.4 de la disposición adicional 16 de la Ley 30 de 1984.

Personal asimilado por integración a la Seguridad Social de los Organismos que a continuación se relacionan y que en los mismos tenían la consideración de funcionarios pertenecientes a Cuerpo o Escalas de Personal Auxiliar:

Sección de Trabajo de la Industria Textil Algodonera (integrados por Orden ministerial de 30 de mayo de 1977).

Instituto de Medicina, Higiene y Seguridad del Trabajo.

Obra sindical "18 de Julio".

Asociación Nacional de Inválidos Civiles.

Cuerpo Auxiliar-Escala de Servicios Asistenciales del extinguido servicio de asistencia a pensionistas.

Cuerpo Auxiliar-Escala de Servicios Especiales del extinguido servicio de recuperación y rehabilitación de minusválidos físicos y psíquicos.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para el acceso al Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, pudiendo en cada convocatoria quedar exceptuados de realizar aquellas pruebas de conocimientos generales a que se refiere el artículo 8.º-2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Art. 3.º En cada convocatoria se reservará para los funcionarios que accedan a dicho Cuerpo mediante el sistema de promoción interna hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 4.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Lo que comunico a V. E.
Madrid, 8 de marzo de 1985. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

Núm. 11.644

Orden de 8 de marzo de 1985 sobre acceso, mediante promoción interna, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado.

Excelentísimo señor:

El artículo 22.1 de la Ley 30 de 1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, establece, con carácter general, que las Administraciones Públicas facilitarán la promoción interna consistente en el ascenso desde Cuerpos o Escalas del grupo inferior a otras correspondientes de grupo superior, y que para ello los funcionarios deberán estar en posesión de la titulación exigida, reunir los requisitos y superar las pruebas que para cada caso establezca el Ministerio de la Presidencia.

Asimismo determina que se reservarán a estos funcionarios hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas.

En su virtud, este Ministerio, previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Para participar en las pruebas de acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado por el sistema de promoción interna se precisará estar en posesión de la titulación exigida para el grupo C en el artículo 25 de la Ley 30 de 1984 (título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente), hallarse en situación de activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas o supernumerario y tener una antigüedad de tres años como funcionarios de carrera en alguno de los Cuerpos o Escalas que a continuación se relacionan:

Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado.

Cuerpo Auxiliar de Intervención de Puertos Francos de Canarias.

Escala Auxiliar de Organismos Autónomos.

Escala Auxiliar de AISS, a extinguir.

Cuerpo Auxiliar, a extinguir (Real Decreto-ley 23 de 1977).

Escala Auxiliar, procedente de Organismos Autónomos suprimidos, a extinguir.

Escala de Auxiliar de Contabilidad Industrial de PMM.

Escala Auxiliar del extinguido Instituto Nacional de Formación Cooperativa.

Cuerpo de Auxiliares Administrativos del Ejército del Aire, a extinguir.

Escala Auxiliar, a extinguir, del Patronato de Apuestas Mutuas Deportivo-Benéficas.

Escalas de Auxiliares (Ley 23 de 1975), a extinguir.

Escalas de Auxiliares de Cofradías, a extinguir.

Escala Auxiliar CAT, a extinguir.

Plazas no escalafonadas con tareas asimiladas al Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado e igual grupo de titulación.

Art. 2.º Los aspirantes que reúnan los requisitos del artículo anterior deberán superar las pruebas que, con carácter general, se establezcan para el acceso al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado, pudiendo en cada convocatoria quedar exceptuados de realizar aquellas pruebas de conocimientos generales a que se refiere el artículo 8.º-2 del Reglamento general de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado.

Art. 3.º En cada convocatoria se reservará para los funcionarios que accedan a dicho Cuerpo mediante el sistema de promoción interna hasta un 50 por 100 de las vacantes convocadas, de acuerdo con el artículo 22.1 de la

Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Art. 4.º Los aspirantes procedentes del sistema de promoción interna que superen las pruebas correspondientes tendrán, en todo caso, preferencia para cubrir las plazas vacantes de la respectiva convocatoria sobre los aspirantes que no procedan de este turno.

Lo que comunico a V. E.

Madrid, 8 de marzo de 1985. — Moscoso del Prado y Muñoz.

Excmo. señor Secretario de Estado para la Administración Pública.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 59, de fecha 9 de marzo de 1985.)

Núm. 11.640

Ministerio de Sanidad y Consumo

Orden de 18 de febrero de 1985 por la que se establecen normas para la concesión durante 1985 de ayudas sobre colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales en materia de consumo.

Ilmos. señores:

Por Ordenes de 15 de septiembre y 13 de diciembre de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" del 23 de septiembre y 15 de diciembre, respectivamente) se estableció el régimen de asistencia técnica y colaboración de la Administración Central con las Corporaciones Locales en materia de consumo, con indicación de las distintas formas a través de las cuales puede instrumentarse esta colaboración.

Entre ellas figura la asistencia económica para la creación y potenciación de unidades mínimas de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas y establecimiento de oficinas de información a los consumidores.

La disposición adicional decimoquinta de la Ley 50 de 1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, determina que las ayudas y subvenciones concedidas con cargo a dichos Presupuestos que no tengan en los mismos asignación nominativa lo serán con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad en la concesión y que a tales efectos y por los Ministerios correspondientes se establecerán, caso de no existir, y previamente a la disposición de los créditos, las oportunas normas reguladoras de la concesión.

Dado que las normas existentes en este sentido vienen constituidas por la Orden del Departamento de 27 de marzo de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de abril), que tenía una vigencia limitada a dicho ejercicio, el cumplimiento de la indicada disposición adicional hace necesario promulgar las normas aplicables durante el presente año en esta materia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. — El crédito previsto en los Presupuestos Generales del Estado (aplicación 26.04.471) para colaboración y asistencia técnica a Corporaciones Locales en materia de consumo, se distribuirá entre los siguientes conceptos y porcentajes:

1.1. Un 70 por 100 para asignación a las Comunidades Autónomas en orden a su distribución entre las Corporaciones Locales comprendidas en su ámbito territorial, como asistencia económica para atender preferentemente gastos de primera instalación o de funcionamiento de Oficinas Municipales de Información al Consumidor y la instalación o potenciación de laboratorios de control de calidad higiénico-sanitaria de alimentos y bebidas.

1.2. Un 30 por 100 a disposición del Departamento para financiación de las acciones de colaboración y asistencia técnica con las Corporaciones Locales, previstas en el apartado segundo de la Orden de 15 de septiembre de 1982 relativas a capacitación, formación o perfeccionamiento del personal, promoción y preparación de cursos, reuniones y ciclos de formación, prestación de asistencia técnica en materia de control de calidad de alimentos, utilización de los laboratorios móviles del Departamento, divulgación de

publicaciones y, en general, cualesquiera otras medidas que propicien la colaboración en temas de consumo entre la Administración Central y las Corporaciones Locales.

Segundo. — A efectos de la gestión de las ayudas de asistencia económica, a que se refiere el punto 1.1 del apartado anterior, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1. Las Corporaciones Locales que deseen ayudas de asistencia económica para programas a desarrollar en el año 1985, con cargo a la asignación del 70 por 100 a que se refiere el apartado 1.1, podrán formular sus peticiones mediante solicitud motivada, ajustada al modelo que figura como anexo I y acompañada de la documentación especificada por el artículo 3.º de la referida Orden ministerial de 15 de septiembre de 1982, según la redacción dada por la de 13 de diciembre, conforme a los modelos contenidos en los anexos II al VI de esta Orden.

Tanto las peticiones como la documentación se formularán por triplicado. Un ejemplar y su documentación se presentarán en la Comunidad Autónoma correspondiente, otro se remitirá por la Corporación Local interesada a la Comisión Provincial de colaboración del Estado con las Corporaciones Locales y el tercero será cursado al Instituto Nacional del Consumo (paseo del Prado, 18-20, 28014-Madrid).

2. A partir de la entrada en vigor de la presente Orden, las Comunidades Autónomas podrán realizar las oportunas convocatorias al efecto, señalando como plazo máximo para la presentación de solicitudes por las Corporaciones Locales el 31 de marzo de 1985.

3. En la distribución de la asignación se tendrán en cuenta los datos de población de cada una de las Corporaciones peticionarias, estableciendo cada Comunidad Autónoma techos máximos y mínimos, de acuerdo con la estructura de población que exista en cada una de ellas.

4. Se establecerá una escala de prioridades por el siguiente orden: Municipios capitales de provincia, Municipios cabeceras de comarca y agrupaciones de Municipios.

5. La cuantía total de la ayuda no podrá sobrepasar el 50 por 100 del presupuesto presentado por la Corporación.

6. En la gestión de estas ayudas se estará a lo previsto en el Acuerdo de la Comisión Delegada para Política Autonómica de 13 de septiembre de 1984, y en las normas relativas al seguimiento y control de la gestión de subvenciones.

Tercero. — 1. Las Corporaciones Locales que deseen acogerse a la colaboración y asistencia técnica con cargo al 30 por 100 a disposición del Departamento a que alude el punto 1.2, y para los fines por éste determinados, podrán presentar sus solicitudes a través de instancia —y documentación según modelos contenidos en los anexos I al VI—, dirigida al Instituto Nacional del Consumo (paseo del Prado, números 18-20, 28014-Madrid).

2. El plazo de presentación de estas solicitudes finalizará el 31 de octubre del año en curso.

3. Las cantidades a asignar en concepto de colaboración y asistencia técnica, con cargo al 30 por 100 a disposición del Departamento, se efectuará previa propuesta de la Comisión prevista por el apartado 6.º de la Orden de 15 de septiembre de 1982.

Cuarto. — El Ministerio de Sanidad y Consumo y las Comunidades Autónomas mantendrán el oportuno intercambio de información sobre las cantidades asignadas con cargo a los correspondientes porcentajes.

Quinto. — Se faculta a la Secretaría General para el Consumo para dictar las resoluciones e instrucciones necesarias para el cumplimiento de lo establecido en esta Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 18 de febrero de 1985. — Lluçh Martín.

Ilmos. señores Subsecretario, Secretario general para el Consumo y Directores generales de Inspección del Consumo, Análisis y Control de la Calidad y Presidente del Instituto Nacional del Consumo.

(Del "Boletín Oficial del Estado" núm. 58, de fecha 8 de marzo de 1985.)

SECCION TERCERA

Núm. 10.916

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

"Equipamiento Electrónico de Empresas", S. A., ha solicitado la devolución de la fianza constituida en garantía de suministro de material radiotelefónico para el Servicio provincial de Extinción de Incendios.

Por consiguiente, y a los efectos previstos en el artículo 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, podrán ser presentadas reclamaciones ante esta Corporación por quienes creyesen tener algún derecho exigible contra el contratario por razón de la referida contrata.

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Secretario general, Ernesto García Arilla.

SECCION CUARTA

Núm. 11.355

Delegación de Hacienda de Zaragoza

TESORERIA. — DEPOSITOS

Extrañado el resguardo número 67.862 de Reviado, del depósito en aval propiedad de "Banco Central", S. A., constituido por "Talleres Aragonés", S. A., el 13 de octubre de 1982, a disposición del Jefe de la Sección Económica y de Adquisición de la Dirección de Aprovisionamiento y Transportes del Cuartel General de la Armada, importe 10.839.600 pesetas, se hace público para que la persona en cuyo poder se halle el entregue en esta Delegación de Hacienda.

Transcurridos dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sin presentarse el resguardo ni reclamación alguna, se expedirá un duplicado del original, quedando éste nulo y sin valor ni efecto legal alguno.

Zaragoza, 6 de marzo de 1985. — El Delegado de Hacienda.

SECCION QUINTA

Núm. 12.815

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó aprobar con carácter inicial:

A) La delimitación de unidad de actuación discontinua en el polígono 37 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en terrenos propiedad exclusiva de la entidad mercantil "Viviendas Torrero", S. A. La unidad de actuación asume la totalidad de las cargas urbanísticas derivadas del planeamiento vigente, así como los aprovechamientos urbanísticos que el mismo atribuye.

B) La fijación del sistema de actuación modificando la originariamente establecida en el Plan, y asignando, en base a las circunstancias que operan en la unidad de

actuación y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.2 de la Ley del Suelo, el de compensación.

Mediante el presente edicto se somete el expediente número G-3-85 a información pública durante quince días, en la Gerencia de Urbanismo (calle Eduardo Ibarra, sin número, polígono Romareda), durante horas de oficina.

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 12.123

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación económica en la manzana 17 de polígono 34 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, en ejecución de la sentencia dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de fecha 13 de febrero de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 27 de febrero de 1985. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general.

Núm. 11.780

Audiencia Territorial de Zaragoza

Exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales

Ordenado por el Ministerio de Justicia (Secretaría Técnica de Relaciones con la Administración de Justicia) que se celebren exámenes de aspirantes a Procuradores de los Tribunales en las Audiencias Territoriales durante el mes de mayo de 1985, de conformidad con lo prevenido en los Decretos de 18 de abril de 1912 y 3 de noviembre de 1931, en relación con el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de 30 de julio de 1982, se publica el presente para que los aspirantes interesados presenten instancia, acompañada de los documentos que exige el artículo 5.º del Decreto de 18 de abril citado, dirigida al Excmo. señor Presidente de la Audiencia Territorial de Zaragoza. El plazo de admisión de instancias será de treinta días hábiles, contados desde la fecha de publicación de este anuncio.

Lo que, en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. señor Presidente, se hace público por medio de este anuncio, que se fijará en la tablilla para este objeto de esta Audiencia Territorial y se publicará en los "Boletines Oficiales" de las tres provincias de este territorio.

Zaragoza, 12 de marzo de 1985. — El Secretario de Gobierno, Domingo Chimento Vieito.

Núm. 10.919

Comisaría de Aguas del Ebro

El Presidente de la Comunidad de Regantes, en formación, de "La Vega", de Cervera de la Cañada (Zaragoza), comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de inscripción en los libros del registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que los componentes de la Comunidad vienen utilizando por

derivación de la margen izquierda del río Biota, en el paraje "Vergal", del término municipal de Cervera de la Cañada (Zaragoza), mediante una presa que da origen a la acequia denominada "La Vega", siendo destinadas en su recorrido al riego de fincas integradas en la Comunidad y sitas en dicho término municipal.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Ateca (Zaragoza), don Carlos Gargallo Salgueiro.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados, bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 10.920

Don Julio Lozano Molina comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro en solicitud de inscripción en los libros del Registro de aprovechamientos de aguas públicas, de las que viene utilizando por derivación de la margen derecha del río Cámaras o Aguas Vivas, en el término municipal de Azuara (Zaragoza), destinándose las mismas al riego de parte de una finca propiedad del compareciente y sita en dicho término municipal. La toma de aguas se realiza mediante tajadera y tubo dentro de la finca, o a través de una acequia que construye en el cauce del propio río, si el caudal de las aguas no cubre todo el cauce y éstas no llegan hasta la finca.

Acompaña como justificante de su derecho un acta de notoriedad autorizada por el Notario de Cariñena (Zaragoza), sustituto legal por vacante de la Notaría de Belchite.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de veinte días hábiles, contados bien desde la exposición de la presente en el tablón de edictos de la Alcaldía correspondiente, o bien a partir de la publicación de esta misma nota en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, advirtiéndose que durante todo el citado período estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28), en horas hábiles.

Zaragoza, 1 de marzo de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 11.646

El Ayuntamiento de Villarroya de la Sierra (Zaragoza) ha solicitado autorización para construir un muro de defensa en la margen izquierda del río Ribota, en el paraje "Carasoria", de dicho término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones

ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 11.647

El Ayuntamiento de Zuera (Zaragoza) ha solicitado autorización para realizar las obras correspondientes al colector de recogida de aguas residuales de la zona Norte de la localidad, en la margen derecha del río Gállego.

Como complemento de dichas obras está prevista la ejecución de un espigón de escollera para defensa del colector y encauzamiento del Gállego, según describe en el proyecto adjunto al expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Comisaría de Aguas del Ebro o ante la Alcaldía de Zuera (Zaragoza), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto estarán de manifiesto el expediente y proyecto en la Comisaría de Aguas del Ebro (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 7 de marzo de 1985. — El Comisario jefe, José-Ignacio Bodega.

Núm. 11.772

Confederación Hidrográfica del Ebro

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 28 de febrero de 1985 ha sido aprobado, a efectos de información pública, el canon de regulación de los embalses de Moneva y Almochuel, a aplicar desde el 1.º de enero de 1985, redactado de acuerdo con el Decreto número 144, de 4 de febrero de 1960.

El canon, según propuesta elaborada por la Junta de Explotación de la cuenca del Aguas Vivas, se distribuye así:

Hectáreas de riego, 1.564,48 pesetas por hectárea.

Metros cúbicos de agua de consumo, 0,94 pesetas por metro cúbico.

Metros cúbicos en usos industriales, sin consumo, 0,09 pesetas por metro cúbico.

Kilovatio-hora mejorado, 0,41 pesetas por kilovatio-hora.

Este canon se aplicará a las hectáreas y kilovatios-hora mejorados el año anterior.

Sobre el importe de estas tarifas se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto núm. 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon de regulación puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Ilmo. señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro por el plazo de quince días consecutivos, a con-

tar desde la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Teruel y Zaragoza, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon en las oficinas del Departamento de Explotación de la Confederación Hidro-

gráfica del Ebro en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, tercero), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 11 de marzo de 1985. — El Ingeniero jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 10.921

DEPARTAMENTO DE EXPLOTACION

Con fecha 22 de febrero de 1985 ha sido aprobada, a efectos de información pública, la propuesta de canon de regulación del embalse de Santolea, a aplicar desde el 1.º de enero de 1985, elaborada de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto número 144, de 4 de febrero de 1960, por la Junta de Explotación de la cuenca del Guadalope, con la siguiente distribución:

Regadíos	Coefficiente	Pesetas/hectárea
Caspe	1,25	547,41
C. R. Guadalope (Calanda)	1,25	472,55
C. R. Agua Viva	0,80	318,38
C. R. La Ginebrosa y Calanda Castelserás	0,80	302,64
C. R. La Gabalda	0,80	378,03
C. R. Acequia Nueva y Valdecepero (Alcañiz)	0,70	339,82
C. R. Acequia Pinilla (Castellote)	0,45	186,63
C. R. La Vega (Castellote)	0,15	72,05
C. R. Vieja y Estanca (Alcañiz)	0,15	131,70
C. R. Castellote y Mas de las Matas	0,10	53,95
C. R. Guadalope (Calanda)	0,10	38,21

Agua para abastecimientos, 0,235 pesetas por metro cúbico.

Abastecimiento de Endesa, 0,195 pesetas por metro cúbico.

Sobre el importe de este canon se aplicará el 4 % que dispone el artículo 4.º del Decreto número 138, de 4 de febrero de 1960.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicho canon puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes ante el ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, dentro del plazo de quince días consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de las provincias de Zaragoza y Teruel, durante el cual estará de manifiesto el estudio del canon de regulación en las oficinas del Departamento de Explotación de la citada Confederación en Zaragoza (paseo de Sagasta, 26, 3.º), en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 28 de febrero de 1985. — El Ingeniero Jefe del Departamento de Explotación, Miguel Zueco.

Núm. 9.566

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 744 de 1984, seguidos a instancias de Manuel Galindo Brosed, contra la empresa de Luis Lozano Blanco (sala de fiestas "Aída"), sobre reclamación por cantidad, con fecha 27 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Galindo Brosed, contra la empresa de Luis Lozano Blanco (sala de fiestas "Aída"), sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Millán Fernández, 129.683 pesetas y a Belén Millán Alamán, 82.635 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la empresa de Luis Lozano Blanco (sala de fiestas "Aída"), en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 27 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 9.342

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 933 de 1984, seguidos a instancias de Antonio Millán Fernández y otra, contra "Evami", S. A., sobre cantidad, con fecha 14 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando las demandas acumuladas interpuestas por Antonio Millán Fernández y Belén Millán Alamán, contra la empresa "Evami", S. A., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: a Antonio Millán Fernández, 129.683 pesetas y a Belén Millán Alamán, 82.635 pesetas, más el 10 % del interés anual de las mismas, advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno por razón de la cuantía litigiosa.»

Y encontrándose la demandada "Evami", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia a la misma.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 9.559

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura bajo el número 1.296 de 1984, seguidos a instancias de Felisa Patón Arias, contra la empresa "Confec", S. L., sobre sanción, con fecha 19 de febrero de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Felisa Patón Arias, contra la empresa "Confec", S. L., sobre sanción, debo dejar y dejo sin efecto la sanción de quince días de suspensión de empleo y sueldo impuesta por la referida empresa a la demandante mediante carta de 9 de octubre de 1984; advirtiendo a las partes que contra la presente resolución no se admite recurso alguno, por mandato expreso del artículo 105 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación.

Dado en Zaragoza a 26 de febrero de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 11.651

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

El ilustrísimo señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 408 de 1983, a instancia de Manuel Carra Lorente, contra Manuel González Vera, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Se ha señalado para la primera subasta el 13 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de junio de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de julio de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2. Para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y, en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras

partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Consta en autos certificación registral de los inmuebles, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documentación existente en autos, respecto a titulación y cargas o gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan:

Local comercial núm. 2, en la urbanización de avenida de Cataluña, de Zaragoza. Tiene su acceso directamente por la fachada Norte del edificio y una superficie construida de 57,50 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 2, finca núm. 29.084, folio 39, tomo 1.320, libro 518. Valorado en 1.200.000 pesetas.

Nuda propiedad del piso sexto, en la sexta planta alzada, de unos 74,79 metros cuadrados útiles, que le corresponde una participación de 7,50 % en relación al valor total del inmueble. Forma parte de una casa sita en esta ciudad (avenida de Madrid, núm. 104), denominada edificio "Madrid". Inscrita en el Registro de la Propiedad de Zaragoza número 3, finca número 16.789, folio 222, tomo 1.134. Valorada en 680.000 pesetas.

Los anteriores inmuebles embargados están anotados preceptivamente de embargo en los Registros de la Propiedad números 2 y 3, respectivamente, de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 2 de marzo de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 11.661

En ejecución núm. 57 de 1985, despachos en autos 1.145 de 1984, seguidos a instancia de Felisa Ibáñez Tejero, contra Santiago Pardo Sanromán, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a

8 de febrero de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Santiago Pardo Sanromán, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 309.667 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de Santiago Pardo Sanromán, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 6 de marzo de 1985. — El Secretario.

Núm. 11.652

Subasta

El ilustrísimo señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 453 de 1984, a instancia de Alfonso Alquézar y otros, contra Juan José Tello Salvatierra, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, y por término de veinte días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Se ha señalado para la primera subasta el 13 de mayo de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 10 de junio de 1985, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 8 de julio de 1985; todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, número 2).

2. Para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta, se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta; pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida, con ofrecimiento de pagar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. El depositario de los bienes objeto de subasta es Adolfo Pellejero Pellejero, con domicilio en Cuarte de Huerva (carretera de Valencia, kilómetro 7, polígono "Alcorz"). Bienes que se subastan:

1. Una cortadora de disco, marca "Tejero", núm. 564; en 85.000 pesetas.

2. Una máquina de encordar y cortar, marca "Gairu"; en 180.000.

3. Dos máquinas de soldar, eléctricas, marca "Giesa", núms. 705364 y 729448; en 120.000.

4. Un rodillo de doblar chapa, marca "Ayal", número 100-LB-128824; en 160.000.

5. Un compresor marca "Aircor", número 337-10; en 83.000.

6. Una prensa marca "Gaba-Compe-50", número 150907; en 700.000.

7. Un taladro columna, de pie, marca "Iba", modelo E-30, número 25019; en 175.000.

8. Una prensa rápida, marca "Gaba-Compe-20", número 1216833; en 350.000.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad total de 1.853.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 2 de marzo de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1985, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Cuenta de administración del patrimonio (1984)

11.686.	Añón de Moncayo
11.688.	Magallón
11.689.	Bureta
11.690.	Alberite de San Juan
11.691.	Albeta
11.692.	Valpalmas
11.818.	Rueda de Jalón

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto (1984)

11.686.	Añón de Moncayo
11.688.	Magallón
11.689.	Bureta
11.690.	Alberite de San Juan

- 11.691. Albeta
11.692. Valpalmas
11.818. Rueda de Jalón

Cuenta general del presupuesto ordinario (1984)

- 11.686. Añón de Moncayo
11.688. Magallón
11.689. Bureta
11.690. Alberite de San Juan
11.691. Albeta
11.692. Valpalmas

Liquidación del presupuesto ordinario (1984)

- 11.818. Rueda de Jalón

Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos

- 11.687. Litago

Padrón tasa abastecimiento de agua

- 11.687. Litago

Presupuesto ordinario

- 11.692. Valpalmas

Núm. 11.682

BORJA

Don Fernando Domínguez Tabuena, Recaudador, Agente ejecutivo del Muy Ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Borja;

Hace saber: Que los sujetos pasivos de a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

Como deudor a este Ayuntamiento por figurar a su nombre la finca.

Número de recibo: 1.647-1.647.

Contribuyente: Don Ignacio Zardoya Domínguez.

Concepto: Arbitrios municipales.

Año: 1982-1983.

Pesetas: 1.170.

Como propietario de dicha finca urbana según Registro de la Propiedad.

Número de recibo: 1.647-1.647.

Contribuyente: Don Silverio Marco Morte.

Concepto: Arbitrios municipales.

Año: 1982-1983.

Pesetas: 1.170.

Finca urbana afectada: Casa sita en calle San Francisco, de esta ciudad, con el número 7. Linda: derecha, con casa de Bárbara Aguilera; izquierda, con Silverio Marco, y espalda, con Bárbara Aguilera y Silverio Marco.

Que en los correspondientes títulos acreditativos del débito se dictó por el señor Alcalde, con fecha 10 de abril de 1983, la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 %, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere el artículo 137 de la Ley general Tributaria podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Alcaldía, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, contados ambos a partir del siguiente día al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Se advierte en todo caso que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en ésta para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que los represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

Borja, 11 de marzo de 1985. — El Recaudador-Agente ejecutivo, Fernando Domínguez Tabuena.

Núm. 11.402

GELSA

Subasta de parte de finca rústica

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Dirección General de Administración Local, Comunidad Autónoma de Aragón y Consejería de Administración Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación Municipal, se convoca a subasta pública para la enajenación de una superficie de 19.500 metros cuadrados de la finca rústica, partida de "Atalayas", polígono 17, parcela 123, propiedad municipal, cuyas características se expresan a continuación:

A) Objeto de la licitación. — La enajenación, mediante subasta pública, de superficie, parte de la parcela número 123, en polígono 17, con una superficie de 19.500 metros cuadrados, ubicada en la partida de "Atalayas", de este municipio, con los siguientes linderos: Norte, Ildefonso Aliacar Ginovés y Miguel García Arlegui; Sur, paso de ganado carretera; Este, con Pedro Aznar Avellaned, municipio y Juan Miguel Gonzalvo, y Oeste, con senda. El tipo de licitación, en alza, es de 200.000 pesetas.

B) Duración del contrato. — Indefinida, una vez adjudicada definitivamente la finca al rematante autor de la oferta económica más ventajosa para este Ayuntamiento y formalizado el contrato de adjudicación en escritura pública.

C) Expediente de subasta. — El expediente de subasta se encuentra en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado y tomarse las notas necesarias, de 10.00 a 13.00 horas, desde el día de la publicación del edicto de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y hasta el anterior hábil al señalado para el acto de subasta.

D) Garantías provisional y definitiva. 20.000 pesetas en concepto de garantía provisional y el 6 % del precio de la adjudicación en concepto de garantía definitiva. Ambas se ingresarán en la cuenta corriente de este Ayuntamiento número 108-86, de la agencia de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en esta villa de Gelsa.

E) Presentación de proposiciones. — En la Secretaría de este Ayuntamiento, de 10.00 a 13.00 horas, desde el día en que el edicto de convocatoria aparezca en el "Boletín Oficial" de esta provincia y hasta

las 13.00 horas del día hábil anterior al señalado para el acto de la subasta.

F) Lugar, día y hora de la celebración de la subasta. — El acto de la subasta se celebrará, con las formalidades reglamentarias, en la Casa Consistorial, a las 13.00 horas del vigésimo día hábil, con exclusión de festivos e inhábiles legales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del edicto de convocatoria de subasta en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

G) Segunda subasta. — Se celebrará una segunda subasta el quinto día hábil, contado a partir del siguiente día al de la celebración de la primera subasta, en caso de que ésta quedase desierta por falta de licitadores, y a la misma hora, lugar y condiciones.

H) Gastos del expediente. — Todos los gastos legales derivados del expediente, así como de los edictos y escritura pública del contrato de adjudicación, serán a cargo del adjudicatario.

Gelsa, 9 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 11.055

HERRERA DE LOS NAVARROS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 28 de febrero de 1985, acordó iniciar el expediente de deslinde administrativo del camino descrito en el polígono 35, hoja primera del Catastro topográfico parcelario, y que afecta a las parcelas núms. 84, 85, 97, 98, 107, 111, 112, 118, 119, 123, 124 y 125.

El acto de apeo tendrá lugar el día 20 de mayo de 1985, a las 17.00 horas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 48 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, para que los interesados presenten ante la Corporación cuantos documentos estimaren conducentes a la prueba y defensa de sus derechos, hasta los veinte días anteriores al comienzo de las operaciones.

Herrera de los Navarros, 7 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 11.814

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1985, acordó aprobar con carácter inicial, por unanimidad, la nominación de calles y plazas de nueva apertura que carecen de nombre, a efectos de rotulación y numeración de edificios, como consecuencia de la próxima ejecución de los trabajos preliminares para la formación del padrón municipal de habitantes de 1986, así como el cambio de nombre de la actual avenida de García Giménez por la de avenida de Laviaga-Castillo, y que se detallan seguidamente:

Calle de San Antonio: Comienza en carretera de Alpartir y termina en carrera de Tenerías.

Plaza de los Fueros de Aragón: Comienza en carretera de Alpartir y termina en acequia Nueva.

Calle de las Infantas de Aragón: Comienza en carretera de Alpartir y termina en interior.

Ronda de las Cortes de Aragón: Comienza en avenida del Generalísimo y termina en carrera de Tenerías.

Ronda del Justicia de Aragón: Comienza en carrera de Tenerías y termina en carretera de Cariñena (avenida de Laviaga-Castillo).

Calle de Don José-María Contín: Comienza en carrera de Tenerías y termina en carretera de Cariñena (avenida de Laviaga-Castillo).

Calle El Fuerte: Comienza en carrera de Tenerías y termina en carretera de Cariñena (avenida de Laviaga-Castillo).

Carrera del Romeral: Comienza en avenida de Laviaga-Castillo y termina en carrera de Tenerías.

Plaza de la Paz: Comienza en calle de Goya y termina en calle de Agustina de Aragón.

Calle de San Miguel: Comienza en calle de Cantarranas y termina en avenida del Corazón de Jesús.

Travesía del Parque: Comienza en calle Boclín y termina en el parque.

Calle Ronda: Comienza en carrera de Riela y termina en avenida del Generalísimo.

Ronda de García Giménez: Comienza en carrera de Riela y termina en avenida de Zaragoza.

Calle de la Tranquera: Comienza en calle Mayor y termina en calle Ronda.

Calle del Río Jalón: Comienza en calle Mayor y termina en calle Ronda.

Calle de los Comendadores: Comienza en carrera de Riela y termina en plaza de la Constitución.

Plaza de la Constitución: Final de calle de los Caballeros de San Juan.

Calle de los Caballeros de San Juan: Comienza en avenida de Zaragoza y termina en plaza de la Constitución.

Calle de Blasco Blázquez: Comienza en calle Costa y termina en avenida de Zaragoza.

Calle de Santa Pantaria: Comienza en carrera de Riela y termina en avenida de Zaragoza.

Calle de los Clérigos: Comienza en calle de Blasco Blázquez y termina en ronda de García Giménez.

Calle de Castillo de Foces: Comienza en plaza de la Constitución y termina en calle de Florián Rey.

Avenida de Laviaga-Castillo: Comienza en avenida del Generalísimo y corresponde a la carretera de Cariñena, y que sustituye a la actual avenida de García Giménez, por cambio de nombre de esta travesía.

Aprobar la rotulación de las expresadas calles, así como la numeración de los edificios que carezcan del mismo, y exponer al público dicho acuerdo por plazo de un mes, mediante anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios de costumbre de la villa, a efectos de notificación a los vecinos.

La Almunia de Doña Godina, 8 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 11.056

MALLEN

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1985, adoptó los acuerdos siguientes:

1.º Imposición y aplicación, con carácter obligatorio, de las contribuciones especiales para obras de alumbrado público (segunda fase).

2.º Establecer módulo de reparto según los metros lineales de la fachada de los inmuebles afectados por las obras.

3.º Fijar el porcentaje de contribuciones especiales a repercutir en el 90 % del importe del coste de la obra, una vez deducido el importe de las subvenciones.

4.º Exponer al público el expediente a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar, en el plazo de quince días, la constitución de la Asociación administrativa de contribuyentes, que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada, debido a que el costo de las obras supera la cifra establecida por el artículo 35.1 del Real Decreto 3.250 de 1976, de 30 de diciembre.

Mallén, 6 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 11.411

PINA DE EBRO

En la Intervención de esta entidad local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1985, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada en fecha 7 de marzo de 1985, y con el quórum fijado en el artículo 3.º de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 11.051.000.
 2. Impuestos indirectos, 3.153.000.
 3. Tasas y otros ingresos, 7.807.000.
 4. Transferencias corrientes, 9.100.000.
 5. Ingresos patrimoniales, 17.688.000.
- B) Operaciones de capital:
8. Variación de activos financieros, 200.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000.
- Total ingresos, 49.000.000 de pesetas.

Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones personal, 18.723.218.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 17.924.295.
 3. Intereses, 1.151.500.
 4. Transferencias corrientes, 1.951.000.
- B) Operaciones de capital:
6. Inversiones reales, 6.218.987.
 8. Variación de activos financieros, 200.000.
 9. Variación de pasivos financieros, 2.831.000.
- Total gastos, 49.000.000 de pesetas.
Pina de Ebro, 8 de marzo de 1985. — El Presidente, José-Antonio Pérez Páramo.

Núm. 11.404

TABUENCA

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero del actual, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta de los aprovechamientos de colmenas de los montes de utilidad pública propiedad de este Ayuntamiento, núms. 50 a 56.

Se pone en conocimiento de los interesados que dicho pliego se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Tabuena, 6 de marzo de 1985. — El Alcalde.

Núm. 11.817

TERRER

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 28 de febrero de 1985, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza don José-María Valero Suárez, para la construcción de un frontón municipal en el recinto de las piscinas municipales de esta localidad, por un presupuesto total de 3.856.491 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes, en su caso.

Terrer, 12 de marzo de 1985. — El Alcalde, Angel T. Martínez Moral.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 10.962

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de junio de 1985, a las once horas, tendrá lugar en la sala audiencia de la venta en pública y segunda subasta de la finca que seguidamente se describe, hipotecada en garantía de un crédito que se realiza en autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 134 de 1984, a instancia del Procurador señor Barrachina, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de justicia gratuita, contra "Urbanizadora Sierramar", S. A.

Finca que sale a subasta:

Un chalet sito en Valencia, en la urbanización "Residenciales Sierramar", enclavado en la parcela señalada con el núm. 103 en el plano de la misma, en término de Picasent, partidas de "Escopalls", "Terrabona o Pinar Fran" y "Corral del Rull", de una planta, con altillo y semisótano. La casa en su totalidad tiene una superficie de 253 metros cuadrados. Inscrito al tomo 2.039, libro 286, folio 139 vuelto, finca 25.224. Valorado en 7.057.400 pesetas.

A estos efectos se hace constar: Que para tomar parte en la subasta será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el 75 por 100 del pactado en la escritura de hipoteca; que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 11.784

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de menor cuantía número 761 de 1982-A, a instancia de "Leciñena", S. A., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandado José Castroagudín Torres, con domicilio en Villagarcía de Arosa (Vigo), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de mayo de 1985; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 12 de junio siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 10 de julio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 2080-71, matrícula PO-1623-E; en 800.000 pesetas.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2080-71, matrícula PO-2098-F; en 1.000.000.

Un camión marca "Pegaso", modelo 2080-50, matrícula PO-7165-B; en 300.000.

Un coche "Seat", modelo 850, matrícula PO-8142-A; en 15.000.

Total, 2.115.000 pesetas.

Zaragoza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 11.399

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 174 de 1983, seguido a instancia de don José-María Boral Zaldívar, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado,

contra don Jacinto Arceiz Echegoyen, se anuncia la venta en pública y primera subasta el día 26 de abril de 1985, a las 11.00 horas; el día 27 de mayo de 1985, en segunda subasta, a las 11.00 horas, y el día 21 de junio de 1985, en tercera subasta, a las 11.00 horas, los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 % del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 700.000 pesetas, con el 25 % de rebaja para la segunda, y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subasta, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona, y los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Sádaba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Siete vacas de 3 a 7 años de edad, raza del país, en período de gestación; valoradas en 700.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — La Juez de primera instancia, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Instrucción

Núm. 10.685

EJEA DE LOS CABALLEROS

Doña María-Lourdes Sanz Calvo, Juez de instrucción de Ejea de los Caballeros (Zaragoza);

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el sumario número 4 de 1982, seguido contra don Juan Alegre Bernués, se anuncia la venta en pública y primera subasta para el día 14 de mayo de 1985, a las 10.30 horas; segunda subasta, el día 10 de junio de 1985, a las 10.30 horas, y tercera subasta, el día 5 de julio de 1985, a las 10.30 horas, de los bienes que luego se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte será preciso consignar previamente el 30 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación en la primera subasta es el de 5.500.000 pesetas, con el 25 por 100 de rebaja para la segunda subasta y sin tipo alguno de sujeción en la tercera subasta, según los casos, y de llegar hasta dicha tercera subasta; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en Luna, donde podrán ser examinados.

Las certificaciones de cargas obran en el expediente.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo "Land Rover", matrícula B-4158-DN, número de bastidor E-60947644; tasado en 500.000 pesetas.

Un solar sito en calle Las Tiras, de 200 metros cuadrados, sobre el cual se encuentra construida una vivienda familiar; valorado en 5.000.000 de pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a uno de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. La Juez de instrucción, María-Lourdes Sanz. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 10.687

CALATAYUD

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de distrito de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas número 251 de 1984, por daños en accidente de circulación, se cita por la presente a Antonio Escudero y legal representante de "Compañía Mercantil de Promociones Industriales", con último domicilio en Madrid, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de faltas que tendrá lugar el próximo día 2 de mayo, a las 10.45 horas, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación al referido Antonio Escudero y a la compañía mencionada, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario accidental.

Núm. 10.988

PINA DE EBRO

Cédula de citación

En resolución dictada con esta fecha en juicio verbal de faltas número 34 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Arturo Gestoso Alonso, nacido en Frieria de Valverde (Zamora), soltero, operador, que al parecer tuvo su domicilio en Madrid (calle Príncipe, 20) y actualmente en paradero desconocido, para que comparezca ante este Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza) el día 26 de abril de 1985 y hora de las 10.30, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, por lesiones en accidente de tráfico, en calidad de perjudicado, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Pina de Ebro a seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.